



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00433	00
EJECUTANTE	RAFAEL HUMBERTO SALGADO ANGULO C. C. 8.046.530						
EJECUTADO	LUZ STELLA ALZATE LONDOÑO C. C. 21.386.552						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2021-00188						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, teniendo en cuenta que por auto del 28 de febrero de 2023 se dio notificada por conducta concluyente a la señora LUZ STELLA ALZATE LONDOÑO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, sin que a la fecha la ejecutada haya propuesto excepciones o pagado la obligación, en consecuencia, se ordena **seguir adelante con la ejecución**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed45d0e442693506ae0be4100283d1c50cf22c7d5227b46bc5af5461ef1e5f4e**

Documento generado en 28/03/2023 09:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>